

CIRCULAR n° 203/2020

Ref. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL AÑO 2020

Montevideo, 22 de diciembre de 2020.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2020.-**

Se detalla la información requerida atendiendo al listado de sedes que sigue:

EN MONTEVIDEO:

- ➔ Los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Penales de Ejecución, los Juzgados Letrados de Familia Especializado, los Juzgados de Faltas, y el Juzgado Letrado de Aduana deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2020**, que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial.-
- ➔ Los Juzgados Letrados en materia Laboral, Familia, Familia Especializado y Concurso de la Capital deberán enviar:
 - El **impreso del módulo Estadísticas** del SGJ-web, por el período **01.01.2020 al 31.12.2020.-**
 - El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.20 al 31.12.20, **en un único impreso por los doce meses.-**
- ➔ Las Juzgados Letrados en lo Civil, los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo, los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar el **impreso de la consulta Estadísticas** de la aplicación “**Estadísticas Multimateria**” por el período **01.01.2020 al 31.12.2020.-**

EN EL INTERIOR:

- ➔ Los Juzgados del Interior del País de todas las categorías y materias deberán enviar su respectivo formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2020** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial

ATENCIÓN:

☐ **Téngase presente que los formularios de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2020 están disponibles en el Portal Corporativo del Poder Judicial /Utilidades/Formularios – Categoría – DPP. En esta oportunidad los mismos se encuentran en formato de planilla de cálculo de Open Office** En esta sección deberá seleccionarse el formulario correspondiente a su categoría de sede y materia, teniendo en cuenta si es de Montevideo o Interior del País, descargarlo y completarlo. Luego deberá ser firmado por el jerarca de la oficina con su Cédula de Identidad (Firma Electrónica Avanzada) y enviarlo vía correo



electrónico a la dirección formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy, a través de la casilla de correo electrónico institucional (Circular DGSA N°133/2018)

☐ Los **Juzgados de la Capital** que deben remitir los **impresos del SGJ-web y del SGJM** deberán cerciorarse que los mismos contengan el **visto bueno del magistrado (firma y sello)** en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750. **La recepción de dichos impresos** será en División Planeamiento y Presupuesto (Soriano 1152 - Montevideo).

☐ **El envío deberá realizarse antes del 12 de febrero de 2021.**

Por consultas dirigirse 1907 interno 4145.-

EL INCUMPLIMIENTO DEL ENVÍO EN TIEMPO Y FORMA SUPONDRÁ LA NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS QUE RESOLVERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR.

Sin otro particular saluda muy atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

